



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La enfermedad cardiovascular es una de las principales causas de muerte, al año se produce entre 30.000 y 40.000 muertes súbitas, estos decesos pueden en ser evitados, si en el entorno se encontrasen personas que tengan conocimientos básicos en primeros auxilios. Cuando una persona sufre un paro cardio respiratorio, cada minuto que transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivir, mientras que, transcurrido entre 3 y 5 minutos, producido el paro, comienza la muerte cerebral. Es por esto que, el conocimiento en la aplicación inmediata de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) resulta fundamental para los individuos.

En el año 2019 se sumaron en total 6.627 personas por muerte súbita, víctimas que podían ser evitadas mediante una adecuada aplicación de RCP, cuando se produce este incidente o emergencia, el primer socorro es prestado por personas que se encuentran ocasionalmente en el lugar, conocidos, familiares, compañero de trabajo, pero justamente son escasas las situaciones, en las que, se cuente con un profesional o personas que tenga el conocimiento mínimo y apliquen RCP hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada, quienes pasaran a concretar la resucitación cardiopulmonar avanzada y cardio desfibrilación.

Luego de varios estudios realizados en sistemas de emergencias se estimó que el promedio de llegada de una ambulancia nunca es menor a 15 minutos, y la llegada al primer Centro Asistencial supera generalmente los 30 minutos; de aquí surge la importancia de la capacitación continua y el entrenamiento en maniobras de reanimación cardiopulmonar. Proporcionar una formación sistemática a personas que carecen de conocimientos técnicos, puede aumentar enormemente las opciones de acceso oportuno a intervenciones simples que pueden salvar vidas, en las instituciones y especialmente en aquellos que transitan el día a día en diferentes vehículos.

Está demostrado que el paro cardio respiratorio no tiene género, ni edad, se da en lactantes, niños, jóvenes y personas adultas, la técnica de RCP precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivir, por eso, el Estado debe tomar iniciativas concretas a fin de brindarle a la comunidad herramientas de prevención y actuación frente a los accidentes viales.

En nuestro país existen distintas experiencias que incorporaron obligatoriamente el curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el de Primeros Auxilios como requisito para la obtención de la licencia de conducir. Entre ellas se encuentran Tucumán, Santa Fe, Río Grande.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Río Negro por Ley 4.858 incorporó en la enseñanza de nivel secundario con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR). Es por todo lo antes expuesto que, consideramos que la magnitud del número de muertes evitables, podría disminuir sensiblemente si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) estuviera extendido a todos los conductores.

Por todo lo expuesto, este proyecto tiene como objetivo crear un marco legal, adecuado a las condiciones que se presentan en diferentes ámbitos institucionales, públicos, privados y especialmente en las rutas de nuestra provincia. Es por esto que, veríamos con agrado que se establezcan los medios necesarios para la inclusión de capacitación en RCP como requisito, para la obtención de la licencia de conducir, ya que servirá como herramienta social.

Por ello;

Autores: Ramón Chiocconi, Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, se vería con agrado promuevan iniciativa parlamentaria, para introducir al inciso a) del artículo 14, de la Ley N° 24.449, la obligatoriedad de asistir a un curso teórico - práctico sobre conocimientos de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), para obtener la licencia de conducir y su renovación.-

Artículo 2°.- De forma.